



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADJUDICA FONDOS Y AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ALCANCE REGIONAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDP)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1724

SANTIAGO, 02-10-2026

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de diciembre de 2024, lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; la Resolución N°122 de fecha 24 de diciembre de 2025, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de febrero de 2026, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; Acuerdo N°19, adoptado en Sesión Ordinaria N°2, celebrada el 14 de enero de 2026; la Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026, que aprueba las Bases Administrativas del Concurso y las Resoluciones Exentas N° 156, N°157, N°158, N°159 y N°160, todas de fecha 27 de enero de 2026, que aprueban Bases Técnicas en los lineamientos de cultura, deporte, medio ambiente, seguridad ciudadana y actividades sociales de inclusión y sus respectivas modificaciones aprobadas por Resoluciones Exentas N°648, N°649 y N°650, todas de fecha 29 de abril de 2026 ; la Resolución Exenta N°1557 de fecha 31 de agosto de 2026, que conforma el Comité Técnico del Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1715 de fecha 01 de octubre de 2026, que designa Comisión de Evaluación; el Memorandum N°403 de fecha 02 de octubre de 2026, de la División de Desarrollo Social y Humano; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2026, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó por unanimidad de los votos de los consejeros presentes en sala, la propuesta del Gobernador Regional recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación, las **BASES DEL FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2026 (8%)**.

2. Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, se permite en la glosa 07 de la Partida Financiamiento de Gobiernos Regionales, aplicable al Subtítulo 24, se estableció que se permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional, a través del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N°21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales; h) para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil; i) para el funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región; y j) culturales y patrimoniales.

3. Que, por Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso **“FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**.

4. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°156 a N°160, todas de 27 de enero de 2026, este Gobierno Regional aprobó las Bases Técnicas correspondientes a los distintos lineamientos del Fondo Vinculación con la Comunidad (8% FNDR).

5. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°648, N°649 y N°650, todas de 29 de abril de 2026, este Gobierno Regional modificó las Bases Administrativas del concurso público “Fondo Vinculación con la Comunidad (8% FNDR)”, aprobadas por Resolución Exenta N°138 de 23 de enero de 2026, y las Bases Técnicas de los lineamientos de Actividades Culturales y de Actividades de Protección del Medio Ambiente, aprobadas por las Resoluciones Exentas N°160 y N°158, respectivamente, ambas de 27 de enero de 2026, precisando los requisitos de acreditación del representante legal, las condiciones para presentar autorizaciones de uso de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual y las exigencias aplicables a los centros o lugares destinados a la mantención de mascotas.

6. Que, se presentaron un total de 292 iniciativas de alcance regional al Concurso Público 8% F.N.D.R.



7. Que, la segunda etapa del concurso, denominada “Revisión de Postulaciones y Entrega de Observaciones”, prevista en el calendario establecido en el Título VI, “Postulación al Concurso”, de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026, fue realizada por la Universidad Tecnológica Metropolitana, en su calidad de colaboradora técnica del proceso, en el marco de la prestación de servicios denominada **“APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO FONDO COMUNIDAD ACTIVA”**, cuya contratación le fue adjudicada mediante Resolución Exenta N°417, de 23 de marzo de 2026, y cuyo convenio de prestación de servicios, celebrado con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°592, de 20 de abril de 2026.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°862, de 18 de junio de 2026, este Gobierno Regional aprobó el listado de iniciativas declaradas **“preseleccionadas”**, **“no admisibles”** y **“revisadas con observaciones”**, en el marco del concurso “Fondo Vinculación con la Comunidad (8% FNDR)” correspondiente al año 2026.

9. Que, mediante Resolución Exenta N°1557 de fecha 31 de agosto de 2026, se conformó el **COMITÉ TÉCNICO DEL GOBIERNO REGIONAL**, compuesto por profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) y del Departamento Jurídico y Fiscalía (DEJUR) del Gobierno Regional, a fin de efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control de las iniciativas preseleccionadas a partir de la revisión realizada por la Universidad Tecnológica Metropolitana, conforme a lo establecido en el Capítulo VII, numeral 1, de las Bases Administrativas del Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N°138, de 23 de enero de 2026.

10. Que, tras haber concluido el periodo para que las instituciones corrigieran las iniciativas que fueron declaradas como **“revisadas con observaciones”**, se procedió a la evaluación técnica y a la pre asignación de puntaje de todos aquellos **proyectos elegibles**, esto es, los que fueron declarados como **“preseleccionados”** y todos los que habiendo sido declarados como **“revisados con observaciones”**, subsanaron en tiempo y forma las observaciones que fueron oportunamente informadas mediante correo electrónico a cada una de las instituciones.

11. Que, mediante Resolución Exenta N°1715 de fecha 01 de octubre de 2026, se designó a la Comisión de Evaluación a cargo de validar la asignación de los puntajes de las iniciativas preseleccionadas y proponer al Gobernador Regional la adjudicación de los fondos para aquellas instituciones que obtuvieron los más altos puntajes, dentro del marco presupuestario de cada tipología, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Capítulo VII, numeral 2, letra c), “Pre asignación de puntaje”, y a las disposiciones sobre evaluación, selección y financiamiento contenidas en los numerales 1, 3 y 4 del mismo capítulo de las Bases Administrativas del Concurso Público.

12. Que, con fecha 02 de octubre de 2026, la Comisión evaluadora procedió a elaborar la nómina de todos los “proyectos elegibles” con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, a fin de realizar el proceso de



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

selección, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección establecidos en el Cuadro N°2 **MARCO PRESUPUESTARIO 2026**, el Cuadro N°3. **DISTRIBUCION MARCO PRESUPUESTARIO 2026 POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO**, y el Cuadro N°4. **DISTRIBUCIÓN POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL** todos indicados en las Bases Administrativas del Concurso Público.

13. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario aprobar, mediante el presente acto administrativo, el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora y adjudicar los recursos a las instituciones cuyas iniciativas serán financiadas en el marco del Fondo Comunidad Activa 2026, conforme a los puntajes obtenidos, la disponibilidad presupuestaria y los criterios de selección y priorización establecidos en las Bases Administrativas del Concurso Público.

14. Que, la División de Desarrollo Social y Humano de este Servicio, mediante Memorándum N°403 de 02 de octubre de 2026 remite el listado con las iniciativas declaradas en conformidad a lo señalado anteriormente, al Departamento Jurídico, para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. ADJUDÍCASE los recursos del concurso “**Fondo Vinculación con la Comunidad (8% FNDP)**” correspondiente al año 2026 a todas las instituciones cuyas iniciativas de alcance regional fueron declaradas como “**SELECCIONADAS**”, y que se indican a continuación:

PROYECTOS DE ALCANCE REGIONAL

50 PROYECTOS · \$2.622.142.360

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	PUNTAJE
CL-00733-26	CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS	65013911-9	\$73.529.800	85
CL-00736-26	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO	69254100-6	\$73.838.640	97
CL-00765-26	FUNDACIÓN FECID	65203027-0	\$29.557.960	97
CL-00786-26	FUNDACIÓN CUERPO SUR	65197295-7	\$50.110.732	100
CL-00789-26	FUNDACION IN TEMPO (FUNDACION CULTURAL INTEMPO)	65246072-0	\$74.994.950	100
CL-00790-26	FUNDACIÓN VIBRA CLÁSICA	65201463-1	\$74.908.229	90
CL-00796-26	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARTISTAS DE LA DANZA	71857300-9	\$64.700.000	97
CL-00811-26	RAYEN MAWIDA	65240172-4	\$31.436.496	97
CL-00819-26	FUNDACIÓN MOMENTO CIUDADANO	65202962-0	\$69.235.000	97
CL-00894-26	FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL	65409160-9	\$71.478.730	94



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	PUNTAJE
CL-00910-26	CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE	73108000-3	\$25.482.400	97
CL-00915-26	FUNDACIÓN CITIC PARA LA REGENERACIÓN DE ESPACIOS COLABORATIVOS	65202168-9	\$37.702.160	97
CL-01020-26	FUNDACIÓN EL ARTE DE LEER	65170604-1	\$37.964.700	90
CL-01029-26	AGRUPACION FOLCLORICA RAIPILLAN	65630070-1	\$73.700.700	84
CL-01144-26	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA ANTUMAPU HISTÓRICO	65122876-K	\$74.485.815	84
CL-01304-26	INTERDRAM ASOCIACIÓN DE DRAMATURGOS Y CREADORES ESCÉNICOS	65083108-K	\$16.599.599	97
CL-01336-26	FUNDACIÓN LÍRICA DISIDENTE	65198559-5	\$45.445.309	100
CL-01386-26	CORPORACIÓN CULTURAL EUFONÍA	65200086-K	\$16.162.376	83
CL-01428-26	CENTRO BICICULTURA	65730740-8	\$72.919.684	93
DL-01614-26	FUNDACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA DEPORTIVA AEDI	65149359-5	\$57.730.000	77
DL-01642-26	CLUB DEPORTIVO DE BÁSQUETBOL RAPA NUI	72343800-4	\$38.430.825	67
DL-01963-26	FUNDACIÓN DE LA BICICLETA	65207285-2	\$37.200.996	90
DL-02010-26	CLUB DE TIRO CON ARCO RAGNAROK	65223815-7	\$14.754.390	94
IL-00838-26	CORPORACION PROGRAMA POBLACIONAL DE SERVICIOS LA CALETA	72441600-4	\$49.992.000	83
IL-00841-26	FUNDACIÓN BENÉFICA PUBLICA EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENCUENTRO.	65187924-8	\$74.814.588	97
IL-00869-26	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO	70715400-4	\$43.488.760	90
IL-00874-26	FUNDACIÓN SEMILLA	65387250-K	\$63.569.194	94
IL-00899-26	SOCIEDAD PROTECTORA DE CIEGOS SANTA LUCÍA - FUNDACIÓN LUZ	82130300-1	\$41.895.641	97
IL-00971-26	FUNDACION ENCUENTROS DEL FUTURO	65163268-4	\$74.556.226	94
IL-00979-26	FUNDACIÓN JOVENES POR UNA AMERICA SOLIDARIA	65467290-3	\$49.771.420	97
IL-01017-26	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	71540800-7	\$69.139.996	94
IL-01034-26	ONG CENTRO DE ESTUDIOS DE LA SEXUALIDAD CES/MUMS	73362600-3	\$74.890.450	94
IL-01098-26	FUNDACIÓN NIÑAS VALIENTES	65169914-2	\$14.581.413	90
IL-01135-26	FUNDACIÓN BROTARIO	65232319-7	\$67.303.140	97



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	PUNTAJE
IL-01162-26	ONG DE DESARROLLO CENTRO DE CAPACITACION CEC	65223920-K	\$39.737.542	90
IL-01178-26	FUNDACIÓN DE AYUDA Y ASISTENCIA A NIÑOS Y FAMILIAS NACIOPREMATURO	65143523-4	\$13.248.399	97
IL-01346-26	FUNDACIÓN CONECTA MAYOR	53334573-5	\$38.788.130	100
IL-01369-26	FUNDACION NIÑOS PRIMERO	65106456-2	\$75.000.000	97
IL-01427-26	FUNDACION TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA TEADMIRO	65198439-4	\$69.382.310	84
IL-01437-26	FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	65443510-3	\$18.000.000	80
IL-01499-26	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CLEFT	65168574-5	\$16.490.910	84
IL-01513-26	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74016500-3	\$74.999.674	80
IL-01654-26	ONG DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN - EDUDOWN	65073010-0	\$56.339.790	97
ML-00216-26	FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE	65016406-7	\$74.295.000	94
ML-00278-26	CORPORACION CULTIVA	65034868-0	\$73.121.435	85
ML-00297-26	FUNDACIÓN MINGAKO	65121119-0	\$74.994.459	84
ML-00351-26	FUNDACIÓN CALLEJERITOS DE LA VEGA	65151151-8	\$10.675.200	75
SL-01792-26	FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE PADRE ÁLVARO LAVÍN	72323600-2	\$71.719.988	87
SL-01821-26	CORPORACIÓN CLARITA DE LARMINAT	65758310-3	\$60.390.500	80
SL-02546-26	ONG CIENCIA MAS DIALOGO	65172325-6	\$68.586.704	97
TOTAL			\$2.622.142.360	

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web <https://comunidadactiva.gobiernosantiago.cl/>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3699321985172542760



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR

\$_{DISTRIBUCION}

- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC 311247